



Aguaray(s), 31 JUL 2023

RESOLUCIÓN N° 1487-023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°15-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°3.969-2023 con fecha 12-07-023; y

Considerando:

Que, la norma dictada y aprobada por el Concejo Deliberante refiere a la implementación en el ámbito de la jurisdicción municipal de nuestro Municipio de la Campaña de Castración Gratuita de Perros y Gatos.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30 y habiendo vencido el plazo de 10 (diez) hábiles para su promulgación, corresponde sancionar el presente acto resolutivo a fin de su publicación en el Boletín Oficial Municipal y a los efectos legales pertinentes.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- DISPONER la Publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ordenanza N°15-023 a los fines administrativos y legales pertinentes.

Art.2º.- En razón de la precedentemente dispuesto TENGASE por VIGENTE la ORDENANZA N°15-023.-

Art.3º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al área municipal de Zoonosis para conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.5 º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Int.-

  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

**ORDENANZA N° 015/023**

**VISTO:**

La problemática de la sobrepoblación de perros y gatos afecta a toda la comunidad, se declara a esta Ordenanza de orden público y operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Municipio de Aguaray protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, así como lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Que, es necesario impulsar políticas tendientes al cuidado de la salud animal canina y felina de nuestra jurisdicción.

Que, uno de los métodos más efectivos para controlar la población animal es la castración.

Que, desde este Concejo Deliberante se realizaron diferentes encuentros con vecinos y organizaciones que llevan adelante acciones solidarias para concientizar y cuidar de perros y gatos que fueron abandonados.

Que, sin iniciativas de castración o esterilización, los animales sin hogar a menudo son sacrificados, abandonados o mueren por enfermedad.

Que, la esterilización o castración minimiza comportamientos indeseables relacionados con las hormonas. Al ser esterilizadas las hembras ya no tienen un ciclo de hormonas por el cual no entran en celo y dejar así de atraer la presencia de los machos.

Que, las diferentes organizaciones abocadas al cuidado animal han solicitado la urgente intervención del estado municipal a fin de resolver dicha problemática.

ES COPIA

MESA DE ENTRA

Expte. N°

de

Fecha



ES COPIA

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1.-** El Municipio de Aguaray, protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y reproducción con métodos éticos.

**Art. 2.-** Impleméntese como medida de acción directa, la castración de perros y gatos en el municipio de Aguaray, desde el área que tenga competencia.

**Art. 3.-** Para el cumplimiento del artículo anterior, se realizaran tareas de prevención y atención de enfermedades.

a) Para el control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollaran y ejecutaran planes que tendrán como objetivo se efectuaran esterilizaciones quirúrgicas gratuita, con el fin de lograr el control poblacional.

b) Para el control de la zoonosis se elaboraran informes y se diseñaran acciones a implementarse y/o se dará continuidad a los ya existentes.

**Art. 4.-** Las campañas de castración deben ser organizadas tal como lo indica el Programa Nacional Tenencia Responsable y Sanidad de perros y gatos, garantizando de que sea temprana, sistemática, de ambos sexos, abarcativa.

**Art. 5.-** La modalidad que se implementará en la campaña de castración gratuita, será semestral y tendrá como prioridad dar atención quirúrgica a aquellos animales caninos y felinos que se encuentren en estado de abandono y que los grupos de protección animal de nuestro municipio de Aguaray se responsabilicen por su cuidado provisorio hasta encontrar un hogar adecuado.

ES COPIA

**Art. 6.-** A los fines de que se dé cumplimiento con la presente Ordenanza el Municipio realizara una difusión masiva de la actividad, con el día, horario y lugar donde se desarrollara la misma.

**Art. 7.-** El Municipio podrá acordar mediante convenios con asociaciones que se desempeñan en la problemática.

**Art. 8.-** Incluir dentro del Presupuesto del año 2024 una partida correspondiente para sostener la Campaña de Castración Gratuita en el Municipio de Aguaray.

**Art. 9.-** Deberá implementarse una política permanente de concientización y difusión de pautas que hacen a la promoción de la tenencia responsable de animales.

**Art. 10.-** Notificar al Ejecutivo Municipal para la promulgación de la presente.

**Art. 11.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2.023.**

  
CARLOS ALBERTO ACHUA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray



  
SERGIO FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray